



PRECISIONES ANTES DE REALIZAR EL RECLAMO

- ✚ **El reclamo se realiza mediante un FUT (se adjunta al presente) dentro de las fechas establecidas en el cronograma regional modificado, de manera virtual o física, de 08:30 am a 04:30 pm.**
- ✚ Los postulantes para la etapa de evaluación regular presentan su solicitud de inscripción ante la UGEL, en el plazo establecido en el cronograma, señalando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el subnumeral 5.7.1 y los literales b), c), d) y e) del sub numeral 5.7.2 de la presente Norma Técnica, conforme al cargo que postulan.
- ✚ Revisar los criterios establecidos en la ficha de evaluación del Anexo 3 – A o 3- B de la RVM N° 121 – 2022 – MINEDU, según corresponda.
- ✚ Es responsabilidad de cada profesor/a haber actualizado de manera oportuna su legajo personal, por lo que la evaluación de los expedientes se ha evaluado únicamente de acuerdo al informe escalafonario.
- ✚ **La presentación del reclamo solo es por el puntaje obtenido o por la observación realizada, no se puede adjuntar documentos, puesto que sus legajos personales han tenido que actualizarlos de manera oportuna.**
- ✚ **Con respecto a la bonificación de encontrarse en el registro de docentes bilingües de lengua originaria, dicha bonificación se otorgará en el acto de adjudicación según la RVM N° 137 – 2022 – MINEDU.**
- ✚ Para el otorgamiento de puntaje en el criterio tiempo de servicios oficiales, solo se reconoce la experiencia en la condición de nombrado/a o designado/a en la carrera pública magisterial con nivel o escala magisterial.
- ✚ No se considera como tiempo de servicios oficiales en la carrera: el periodo de licencia sin goce de haber, suspensión y separación temporal por medida disciplinaria o mandato judicial, el tiempo de servicio como profesor/a interino/a, auxiliar de educación, administrativo, contratos; ni los años de formación profesional reconocidos o no por acto resolutivo.
- ✚ Los directores que han sido designados hasta el 30 de setiembre de 2022, pueden participar en el presente proceso.
- ✚ Se recomienda tener en cuenta el puntaje máximo por cada criterio, por cuanto no se les puede asignar más puntaje al existir un límite.



- ✚ Los Diplomados deben haberse realizado en Gestión Pedagógica o Gestión Escolar **efectuados en el marco de la Ley Universitaria.**
- ✚ El postulante deberá tomar en cuenta las disposiciones establecidas en el OFICIO MÚLTIPLE N° 00121-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD.
- ✚ Para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica y Especialista en Educación de la DRE, postulan profesores/as nombrados/as dentro del ámbito regional.
- ✚ Para los cargos directivos y jerárquicos de IIEE, Jefe de Gestión Pedagógica, Acompañante pedagógico de UGEL y especialista en educación de la UGEL, **postulan profesores/as nombrados/as dentro del ámbito jurisdiccional de la UGEL, que reúnan los requisitos establecidos para cada cargo, según corresponda.**
- ✚ **En la tercera etapa se presentan profesores/as nombrados/as dentro del ámbito de la jurisdicción de la UGEL que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente norma y que no cuenten con prohibición para asumir el cargo.**
- ✚ Respecto a los estudios académicos debemos tener en cuenta lo señalado en el Anexo 3- B referente a que únicamente son acumulables los grados académicos de Doctor o Maestro, es decir si el postulante cuenta con dos o más grados se les otorgará puntaje por cada uno de ellos, hasta un máximo de 20 puntos; y en lo referente a los demás títulos (De segunda especialidad y el Universitario no pedagógico) y el Diplomado, estos se otorgan puntaje por un solo documento, no siendo acumulativos, siendo el documento de verificación el informe escalafonario.
- ✚ En lo concerniente a la asignación de puntaje sobre la experiencia en cargos de mayor responsabilidad, **se debe señalar que dichas encargaturas que hayan registrado en el informe escalafonario se suman y del número de meses acumulados se divide entre doce (12) meses para los cargos directivos de IE y UGEL/DRE y especialista en educación, y se le asigna el puntaje que corresponda;** y en el caso de cargos jerárquicos se divide entre diez (10) meses. Por ejemplo: si un postulante tuvo una encargatura por un periodo de 10 meses en el año 2018 y luego 8 meses en el año 2019 y finalmente 6 meses en el año 2020, la experiencia suma un total de 24 meses y le corresponde 2 puntos como parte de su experiencia, siempre que postule a cargo directivo de IE o especialista en educación.
- ✚ Para los cargos directivos y jerárquicos de IE postulan los/las profesores/as nombrados/as del ámbito de la UGEL, **del mismo nivel y modalidad educativa donde se ubica la plaza vacante.**
- ✚ Finalmente se recomienda justificar su reclamo, pero teniendo en consideración las disposiciones establecidas en RVM N° 121 – 2022 – MINEDU.

EL COMITÉ